CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (CUENTA 42062441)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA **C. LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional consecuencia, se registró con el número: /2025/ 161 / CCON251724410013
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inobservancia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NÚMERO DE INE Y NACIONALIDAD POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de Diciembre del 2024**, así como el **Acta de Rectificación del Fallo**, del **30 de Diciembre del 2024**, ambas suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062441**, con número de solicitud **0000030683-2025**, de fecha **27 de noviembre del 2024**, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

C. LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

II.1 Es una **persona física**, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con Credencial para Votar número [redacted], expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AACL550418K72.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Coordinación de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/SJ/DC/ /2025/ 161 / CCON251724410013

SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, temas económicos, técnicos, de mercado y de conveniencia, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.5 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Paquinhuata No. 72, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán** Teléfono: [redacted] correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de: **"SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (CUENTA 42062441),** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025",** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Acta de Rectificación al Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **$989,908.96 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 96/100 M.N.),** más impuestos por **$158,385.43 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.),** que hacen un total de **$1´148,294.40 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$2´474,772.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.),** más impuestos por **$395,963.59 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** que hacen un total de **$2´870,736.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).**

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la validación realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, mediante solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ /2025/ 161 / CCON251724410013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, ni se entrará al análisis y/o validación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el: **"SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (CUENTA 42062441)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que


GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJJDC/ SUMINISTRO /2025/ 161 / CCON251724410013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, formalidades, condiciones de mercado, investigación de mercado y correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
TERRITORIO EN MICHOACÁN
JEFATURA DE CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Centro de Costos de la Unidad Administrativa Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 161 / CCON251724410013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto y suficiencia de la contratación, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

A partir del inicio del suministro de bienes y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los bienes entregados:

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO "A"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO "B"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado con: Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal, debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

1) Formato de Remisión Pedido, del Departamento de Conservación como se indica en el **anexo A**
2) Deberá entregar los insumos mediante el formato de Remisión del pedido. **anexo B**
3) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos realizados al proveedor.
4) El Jefe de Conservación de Unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los insumos, con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5) Hacer entrega en la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, mismo que lo realizó en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 161 / CCON251724410013
NO HABILITA SUMINISTRO, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, la revisión jurídica no constituye opinión favorable sobre el contenido, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.


GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, mediante el oficio administrativo Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2025/ 161 / CCON251724410013
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la procedencia y/o viabilidad de los mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Contratación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Coordinación del Organismo Delegacional de Administración y Servicios Generales Contratante, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a consecuencia, se registró con el número:

MICH/SJ/DC/ /2025/ 161 / CCON251724410013

SUMINISTRO

La revisión Jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, formulación de la convocatoria, del resultado de la evaluación técnica y económica, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, mediante oficio de la Jefatura de Servicios Administrativos Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJDC/ SUMINISTRO /2025/ 161 / CCON251724410013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, el cual fue elaborado por la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2025/ 161 / CCON251724410013
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, técnica y circunstancias de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2025/ 161 / CCON251724410013
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la información proporcionada por el área requirente en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la Unidad de Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2025/ 161 / CCON251724410013
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que no se asume ninguna responsabilidad en relación con la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **09 de Enero del 2025,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a efecto de que la contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 161 / CCON251724410013

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, en el entendido de que la información proporcionada, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

C. LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS
Persona Física

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (CUENTA 42062441)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA PERSONA FÍSICA **LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2025/ 161 / CCON251724410013
la revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, investigación de mercado y suficiencia presupuestal correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OTEMIC

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030683 - 2025

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán

CCO División de Conservación

17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Fecha Impresión: 27/11/2024 Fecha Validación: 27/11/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 2,870,736.00	42062441	25901 Otros productos químicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,870.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,870,736.00

DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Cantones

OTVETMIC

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para la Contratación de la partida 3
SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LAS RENGLONES SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO QUE CONFORMAN LA PARTIDA 3, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN BIEN DE CALIDAD SIMILAR, "SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD Y UNIDAD SOLICITADA".

ANEXO TECNICO
SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

PARTIDA	No. RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDICA
3	1	25901	ACIDO CLORHIDRICO 0.24N	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	2	25901	ACIDO OXALICO	25 KG	25 KG	QUIMISEL	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	3	25901	ACIDO SULFURICO AL 0.02N	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	4	25901	ALGUICIDA, BIOCIDAY CLARIFICADOR DE AGUA (LIQUIDO VISCOSO COLOR AZUL)	20 LT	20 LT	SP	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	5	25901	ALMIDON SOLUBLE	120 ml	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	6	25901	ALMOHADILLA ANTISALPICADURA PARA MINGITORIO CON AROMATIZANTE	10 PZA	10 PZA	MAQUISA	FLORAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	7	25901	ALUMBRE	50 KG	50 KG	QUIMISEL	CANICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	8	25901	ANARANJADO DE METILO	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO



	9	25901	BURETA AUTOMATICA CON VASO DE PLASTICO	250 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	10	25901	CEBO ENVENENADO A BASE DE BROMADIOLONA RODENTICIDA EN MINICUBOS	1 KG	FRASCO	GENERIC	BLOQUE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	11	25901	CERA LIQUIDA PARA PISO BLANDO	19 LT	CAJA	DIVERSEY	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	12	25901	CLORO ESTABILIZADO Y CONCENTRADO CLORIZIDE 91 PASTILLA 1"	21 KG	KG	SP	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	13	25901	CLORO ORGANICO ESTABILIZADO CON EL 91% DE CLORO DISPONIIBLER EN FORMA GRANULAR	21 Kg	LT	SP	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	14	25901	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	15	25901	HIPOCLORITO DE SODIO LIQUIDO AL 13%	10 LT	PORRON	POCHTECA	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	16	25901	COMPARADOR COLORIMETRO PARA CLORO RESIDUAL	.2-3 PPM 6.5 A 8.5 pH	PZA	SP	KIT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	17	25901	COMPARADOR COLORIMETRO PARA FOSFATOS	5-100 PPM	PZA	SP	KIT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	18	25901	COMPARADOR COLORIMETRO PARA SILICE	0-500 PPM	PZA	SP	KIT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	19	25901	COMPARADOR PROFESIONAL DE CLORO-PH	6 PASOS	PZA	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	20	25901	COMPUESTO LIMPIADOR EN POLVO PARA ALCANTARILLAS Y DRENAJES	20 KG	50 KG	QUIMIC	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	21	25901	DESENGRASANTE PARA HORNOS, CAMPANAS Y PLANCHAS	5 LT	5 LT	DESC	SUPER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	22	25901	DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, NIM 9 PARA CALDERAS Y GENERADORES DE VAPOR	25 LT	25 LT	CQ	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	23	25901	DESINFECTANTE DE GRADO HOSPITALARIO PARA TODO USO, ESPORICIDA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	3.78 LTS /1 GL	GALON	HALOMIST	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	24	25901	EQUIPO DE MEDICION DE CLORO DIGITAL DE 0.01 A 2.5 PPM (mg/Lt)	0.01 A 2.5 PPM (mg/Lt)	PZA	MILWAUKEE	MW-10	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	25	25901	ERIOCROMO NEGRO "T"	30 GR	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN



ANEXO 3
Oficina de Contratos



	26	25901	FENOLFTALEINA	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	27	25901	FLOTADOR PARA TABLETA DE CLORO	5 KG	PZA	SP	PVC	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	28	25901	HIDROXIDO DE SODIO 1N	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	29	25901	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO HTH AL 65%	45 KG	CUÑETE	HTH	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	30	25901	HIPOCLORITO DE CALCIO PASTILLA AL 60 AL 65%	22 KG	CUBETA	BRUNNEN	PASTILLA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	31	25901	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6.5 %, LIQUIDO	20 LTS	LITRO	S/M	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	32	25901	INSECTICIDA EN AEROSOL URBAN EXPULSOR	500 G	LATA AEROSOL	URBAN	SPRY	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	33	25901	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE ALFACIPERMETRINA	1 LT	FRASCO	BTX	FDNA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	34	25901	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE CIPERMETRINA	500 G	FRASCO	FMC	CYNOFF	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	35	25901	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, COBRE Y CROMO.	19 LT	19 LT	QUIMIC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	36	25901	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	5 LT	5 LT	DG	LIMPVID	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	37	25901	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	225 ML	PZA	AZUL	LIMPVID	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	38	25901	LIQUIDO DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, B-3 PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO	25 LT	25 LT	CQ	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	39	25901	LIQUIDO DESTAPACAÑOS	400 ML	PZA	DESTOP	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	40	25901	LIQUIDO LIMPIADOR PARA CONDENSADORA	20 LT	PORRON	S/M	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	41	25901	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISO	18 LT	18 LT	DIVERSEY	FUERA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	42	25901	LIQUIDO VISCOSO TRANSPARENTWE PARA CLARIFICAR EL AGUA DE ALBERCAS CON DENSIDAD DE 1.3 g /ML	50 LT	50 LT	SP	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	43	25901	MATRACES ERLENMEYER VIDRIO	250 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	44	25901	MATRACES ERLENMEYER VIDRIO	500 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	45	25901	MEDIDOR DE CLORO LIBRE DIGITAL	3 PPM	PZA	HANNA	HI701	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
	46	2590	MEDIDOR DE	0-5000	PZA	SP	TESTER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán Tel: (443) 312-21-93 www.imss.gob.mx



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



	1	SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	PPM				REGIONAL MICHOACAN
47	25901	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	500 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
48	25901	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%	500 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
49	25901	MUREXIDA	30GR	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
50	25901	ORTOTOLIDINA	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
51	25901	PASTA PARA PULIR PISO DURO	9 KG	CUBETA	DIVERSEY	BLANCA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
52	25901	PICETA	500 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
53	25901	POLIMERO SELLADOR PARA PISO DE GRANITO	25 LT	25 LT	DURAC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
54	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	25 ML	PZA	COCIBA	25	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
55	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	50 ML	PZA	COCIBA	50	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
56	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	250 ML	PZA	COCIBA	250	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
57	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	500 ML	PZA	COCIBA	500	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
58	25901	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	50ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
59	25901	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	25 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
60	25901	PRODUCTO INODORO EN POLVO COLOR BLANCO PARA ELEVAR EL PH Y LA ALCALINIDAD TOTAL, SOLUBILIDAD: 35.9/100 ML.	60 KG	KG	SP	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
61	25901	QUIMICO PARA LAVADOS NO CORROSIVOS DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO BE-38	25 LT	25 LT	CQ	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
62	25901	REACTIVO DPD 3 PARA MEDICION DE CLORAMIDAS	250/PA	CJA	SP	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
63	25901	REACTIVO DPD1 PARA CLORO LIBRE PASTILLA	250/PA	CJA	SP	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
64	25901	REACTIVO PARA PH ROJO FENOL PASTILLA	250 PASTILLAS	CJA	SP	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
65	25901	ROJO FENOL	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
66	25901	SAL DE GRANO	50 KG	KG	PEGASO	S/ YODO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
67	25901	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
68	2590	SULFITO DE SODIO	500 ML	FRASC	INGSA	REACTI	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



	1	AL 16%		O		VO	REGIONAL MICHOACAN
69	25901	SULFITO DE SODIO ANHIDRO	25 KG	KG	QUIMISEL	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
70	25901	TIRA REACTIVA CON INDICADOR QUIMICO DE ESTERILIZACION	1pza	CAJA	EEE	CINTA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
71	25901	TIRILLAS DE PAPEL PH 0-14	100 TIRAS	CAJA	COCIBA	TIRAS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
72	25901	TRICLORO GRANULAR AL 99% DE DE CONCENTRACION CON 90% DE CLORO DISPONIBLE	20 KG	CUÑETE	SP	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
73	25901	TRILL DESTAPACAÑOS	LITRO	LITRO	QUIMIC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
74	25901	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO	5 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
75	25901	VERSENATO DE SODIO	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
76	25901	YODURO DE YODATO 0.025 N	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
77	25901	SHOCK CORRECTIVO DICLORO PARA ALBERCAS	18 KG	KG	SPIN	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
78	25901	CARTUCHO PULIDOR DE POLIPROPILENO ESPUMADO EN BLOQUE DE 10" CON RETENCIÓN DE 1 MICRA, PD-1-934	1 PIEZA	PIEZA	TRU WATER	CARTUCHO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
79	25901	CARTUCHO PULIDOR DE POLIPROPILENO ESPUMADO EN BLOQUE DE 10" CON RETENCIÓN DE 5 MICRAS, PD-5-934	1 PIEZA	PIEZA	TRU WATER	CARTUCHO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN
80	25901	FILTRO DE BOLSA LIQUIDO BAG2-10M	50 PIEZAS	1 CAJA	HYDRO SCIENTIFIC	CAJA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN

UNIDADES QUE CONFORMAN LA PARTIDA:
HGR 1 CHARO
HGZ 83 MORELIA
UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA
UMF 71 MORELIA (CFE)
UMF 70 ZINAPECUARO
UMF 42 CUITZEO
UMF 50 MARAVATIO
UMF 79 TLALPUJAHUA
ALMACEN OOAD MICHOACAN
UMF 10 JUNGAPEO
UMF 48 HUETAMO
UMF 61 TUZANTLA
SUBDELEGACION ZITACUARO

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024 Felipe Carrillo PUERTO

UMFH 18 ZITACUARO
UMF 37 ANGANGUEO
UMFH 19 CUIDAD HIDALGO
UMF 84 TACICUARO
HGSZ 24 PEDERNALES
UMFH 20 PATZCUARO
UMFH 25 PURUARAN
UMF 65 VILLA MADERO
UMF 74 TACAMBARO
H.G.Z. 4 ZAMORA
SUBDELEGACION ZAMORA
GUARDERIA ZAMORA
HGSZ 17 LOS REYES
UMF 13 COTIJA
U.M.F. 28 SANTA CLARA
CSS LOS REYES
UMF 82 ZAMORA
CAT ROMERO DE TORRES
TIENDA ZAMORA
UMFH 5 SAHUAYO
UMF 6 JIQUILPAN
UMF 21 JACONA
UMF 66 VILLAMAR
HGSZ 7 LA PIEDAD
UMF 77 LA PIEDAD
UMF 68 VISTA HERMOSA
UMF72 YURECUARO
HGZ 8 URUAPAN
UMFH 26 TARETAN
UMF 73 URUAPAN
UMF 52 NUEVO URECHO
UMF 57 TANCITARO
HGSZ 09 APATZINGAN
UMF 11 NUEVA ITALIA
UMF 58 TEPALCATEPEC
UMF 40 COALCOMAN
UMF 46 LA HUACANA
UMF 43 CHURUMUCO
UMF 81 URUAPAN
UMF 76 URUAPAN
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN
SUB DELEGACION URUAPAN
HGZ 12 LAZARO CARDENAS
UMF 23 INFIERNILLO
UMF 78 LAZARO CARDENAS
UMF 27 LA MIRA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

UMF 31 GUACAMAYAS
CSS LAZARO CARDENAS
CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS
GUARDERIA LAZARO CARDENAS
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS
HGZ 2 ZACAPU
UMFH 64 PURUANDIRO
UMF 3 QUIROGA
UMF 54 PUREPERO
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU
OOAD REGIONAL MICHOACAN
CSS MORELIA
TEATRO MORELIA
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA
TIENDA MORELIA
UMF 80 MORELIA
CIBIMI MORELIA
GUADERIA 01 MORELIA
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS
UMF 85 TARIMBARO
HGZ 86 URUAPAN

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABL PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. Nº 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos Nº 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº 83	Sita: Av. Camelinas Nº 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andréi Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF Nº75/UMAA	Sita: Av. Camelinas Nº 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapecuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatío, C.P. 61253 Maravatio,	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán Tel: (443) 312-21-93 www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	Michoacán		
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Sita: Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro,Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61100	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja,Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Av. Madero Sur S/N Col. San Antonio Tomatlas C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacan, C.P. 58332	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 3
Oficina de Contratos



GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35 , Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardinadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 28 SANTA CLARA	Av. Ferrocarril No. 39 Col. Centro C.P. 58760, Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
CAT ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P.	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024 Felipe Carrillo PUERTO



	60954 Yurécuaro, Michoacán		
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 73 URUAPAN	Bruselas SN, Las Ameritas, 60120 Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 52 NUEVO URECHO	Av. Independencia No. 4 Col. C.P. , Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 57 TANCITARO	Galeana No. 2 Col. Centro C.P. 60460, Tancítaro, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 11 NUEVA ITALIA	Lázaro Cárdenas Y Corregidora Col. C.P. 61760, Francisco J. Mújica, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 58 TEPALCATEPEC	Fco. Javier Clavijero Col. C.P. 60540, Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 40 COALCOMAN	Domicilio Conocido Col. C.P. 60840, Coalcoman, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 46 LA HUACANA	Revolución Sur No. 220 Col. Centro C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 43 CHURUMUCO	Domicilio Conocido Col. Centro C.P. 61880, Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velásquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velásquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE CAPACITACION	C. Calz. Benito Juárez 284, Colonia, 60030 Uruapan, Mich.	Ing. Antonio Velásquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUB DELEGACION URUAPAN	C. Chiapas 93-Interior 113, Col. Ramón Farias, 60050 Uruapan, Mich.	Ing. Antonio Velásquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas,	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

	C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán		
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154 , Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera,Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte. 3980 , Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 85 TARIMBARO	Av. México 437, Metrópolis II C.P. 58880 Tarimbaro, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia,	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	Michoacán		
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Av. Empresarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios, Tres Marías, Morelia	Arq. José Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº 86 URUAPAN	Sita: Boulevard Industrial No. 5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Michoacán.	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones

2024 Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contra

estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
NO APLICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ANEXO TÉCNICO

FIRMA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REVISO:	ELABORO:
ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION	**ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA** N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la Contratación de la partida 3

SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (4206 2441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **a partir del 01 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2025**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor toda clase de notificaciones.

El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, serán hechas del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico.

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.



ANEXOS
Oficina de Contratos



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El licitante que resulte adjudicado será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione. El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.
Método Binario
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
No aplica
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las sub partidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.



ANEXOS

Oficina de Contr



No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS	VALOR DEL LA REFACCION Y/O PRODUCTOS NO ENTREGADOS EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS NO ENTREGADOS POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LAS ENTREGAS DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS.	VALOR DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOSSUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LAS ENTREGAS DELAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS	VALOR DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOSSUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención de reportes por mala calidad o deficiencias en refacciones suministradas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El instituto por conducto del jefe de conservación, así como el Administrador de Contrato podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer las refacciones y/o insumos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 días hábiles a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacción y/o insumo no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de los POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al Proveedor.**
  24 horas partir de la recepción del bien. La cual será mediante vía correo electrónico proporcionado por el proveedor para recibir todo tipo de notificaciones.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
  5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones y/o productos que presenten algún defecto de fabricación.
- **Periodo de garantía:**
  A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
- Durante la recepción, las refacciones y/o productos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.



ANEXO
Oficina de



El proveedor deberá reponer las refacciones y/o productos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacciones y/o productos no suministrados y se procederá a las penas convencionales.

- **Periodo de garantía de las refacciones y/o productos:**
  A partir de la fecha de recepción de cada una de las refacciones y/o productos y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.:**
  10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:
Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.
"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba

ANEXO
Oficina de Control



efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el numero de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO A.**
c) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO B.**
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma delas refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (remisión del pedido anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago".----------



ANEXO
Oficina de Contratos

ANEXO A "REMISION DEL PEDIDO"

IMSS

REMISION DEL PEDIDO

No.	
FECHA DE REMISION	CICLO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.P
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PPAFF	RFC	RAMO	I.M.S.S	GRUPO

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL.	

DESTINO FINAL
DATOS COMPLEMENTARIOS
No. PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. ***QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.***
II. ***QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.***
III. ***QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.***

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA; ___ MES DE; _____ DEL AÑO 2025 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos



No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REVISO:	ELABORO:
ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION	**ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA** N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS



ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo y Acta de Rectificación al Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Control de...

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TRAGUA
TRATAMIENTO DE AGUAS

LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

TRATAMIENTO DE AGUAS PARA PISCINA, SPA, DE CONSUMO Y RESIDUALES. VENTA E INSTALACION DE EQUIPO Y PRODUCTOS QUIMICOS.

TEL. 443 3-15-63-84 Y 443 1-38-11-02 antonio_alto@hotmail.com
MORELIA MICHOACAN

LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

LICITACION LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024

LICITACION:
NOMBRE DEL LICITANTE: **LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS**
R.F.C.: **AACL 550418 K72**
DOMICILIO: **PAQUINHUATA #72-B, COL. FELIX IRETA, C.P. 58070, MORELIA, MICH.**
ZONA(S) PROPUESTA(S) ESPECIALIDED(ES): **PRODUCTOS QUIMICOS**
TELEFONO Y FAX [redacted]
CORREO ELECTRONICO: [redacted]

FECHA: DIA - MES - AÑO: 15-dic-2024

SERVICIO 3

N°. PROOVEDOR IMSS: 0000030649
PLAZO: 10 DIAS

ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION PARA LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES DEL REGIMEN DE ORDINARIO PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2025 EN LA ESPECIALIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS

PARTIDA N°	CUCOP	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CAPACIDAD	UNIDAD	MARCA	MODELO	UNID. MEDICA	PRECIO UNITARIO
1	25901	ACIDO CLORHIDRICO 0.24N	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 480.00
2	25901	ACIDO OXALICO	25 KG	25 KG	QUIMISEL	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 1,830.00
3	25901	ACIDO SULFURICO AL 0.02N	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 500.00
4	25901	ALGUICIDA, BIOCIDAY CLARIFICADOR DE AGUA (LIQUIDO VISCOSO COLOR AZUL)	20 LT	20 LT	SP	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 7,400.00
5	25901	ALMIDON SOLUBLE	120 ml	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 130.00
6	25901	ALMOHADILLA ANTISALPICADURA PARA MINGITORIO CON AROMATIZANTE	10 PZA	10 PZA	MAQUISA	FLORAL	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 410.00
7	25901	ALUMBRE	50 KG	50 KG	QUIMISEL	CANICA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 1,350.00
8	25901	ANARANJADO DE METILO	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 110.00
9	25901	BURETA AUTOMATICA CON VASO DE PLASTICO	250 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 1,920.00
10	25901	CEBO ENVENENADO A BASE DE BROMADIOLONA RODENTICIDA EN MINICUBOS	1 KG	FRASCO	GENERIC	BLOQUE	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 750.00
11	25901	CERA LIQUIDA PARA PISO BLANDO	19 LT	CAJA	DIVERSOS	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 5,325.00
12	25901	CLORO ESTABILIZADO Y CONCENTRADO CLORIZIDE 91 PASTILLA 1"	21 KG	KG	SP	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 310.00
13	25901	CLORO ORGANICO ESTABILIZADO CON EL 91% DE CLORO DISPONIIBLER EN FORMA GRANULAR	21 Kg	LT	SP	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 310.00
14	25901	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 120.00
15	25901	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	10 LT	PORRON	MONARC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 750.00
16	25901	COMPARADOR COLORIMETRO PARA CLORO RESIDUAL	.2-3 PPM 6.5 A 8.5 pH	PZA	SP	KIT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 625.00
17	25901	COMPARADOR COLORIMETRO PARA FOSFATOS	5-100 PPM	PZA	SP	KIT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 1,266.00
18	25901	COMPARADOR COLORIMETRO PARA SILICE	0-500 PPM	PZA	SP	KIT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 1,266.00
19	25901	COMPARADOR PROFESIONAL DE CLORO-PH	6 PASOS	PZA	SP	KIT	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$ 132.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

	20	25901	COMPUESTO LIMPIADOR EN POLVO PARA ALCANTARILLAS Y DRENAJES	20 KG	50 KG	QUIMIC	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	9,800.00
	21	25901	DESENGRASANTE PARA HORNOS, CAMPANAS Y PLANCHAS	5 LT	5 LT	DESC	SUPER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	600.00
	22	25901	DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, NIM 9 PARA CALDERAS Y GENERADORES DE VAPOR	25 LT	25 LT	CQ	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	4,480.00
	23	25901	DESINFECTANTE DE GRADO HOSPITALARIO PARA TODO USO, ESPORICIDA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	3.78 LTS / 1 GL	GALON	HALOMIS T	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	12,300.00
	24	25901	EQUIPO DE MEDICION DE CLORO DIGITAL DE O.O1 A 2.5 PPM (mg/Lt)	O.O1 A 2.5 PPM (mg/Lt)	PZA	HANNA	HI701	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	2,700.00
	25	25901	ERIOCROMO NEGRO "T"	30 GR	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	150.00
	26	25901	FENOLFTALEINA	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	220.00
	27	25901	FLOTADOR PARA TABLETA DE CLORO	5 KG	PZA	SP	PVC	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	220.00
	28	25901	HIDROXIDO DE SODIO 1N	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	36.00
	29	25901	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO HTH AL 65%	45 KG	CUÑETE	BIOLIM	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	7,200.00
	30	25901	HIPOCLORITO DE CALCIO PASTILLA AL 60 AL 65%	22 KG	CUBETA	NOVEQUI M	PASTILLA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	6,200.00
	31	25901	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6.5 %, LIQUIDO	20 LTS	LITRO	MONARC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	42.00
	32	25901	INSECTICIDA EN AEROSOL URBAN EXPULSOR	500 G	LATA AEROSOL	URBAN	SPRY	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	270.00
	33	25901	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE ALFACIPERMETRINA	1 LT	FRASCO	BTX	FDNA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	2,000.00
	34	25901	INSECTICIDA Y/O ACARICIDA A BASE DE CIPERMETRINA	500 G	FRASCO	FMC	CYNOFF	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	1,320.00
	35	25901	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, COBRE Y CROMO.	19 LT	19 LT	QUIMIC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	4,100.00
	36	25901	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	5 LT	5 LT	DG	LIMPVID	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	500.00
	37	25901	LIQUIDO DESINCRUSTANTE PARA VIDRIOS	225 ML	PZA	AZUL	LIMPVID	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	30.00
1	38	25901	LIQUIDO DESINCRUSTANTE, ANTICORROSIVO, B-3 PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO	25 LT	25 LT	CQ	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	4,800.00
	39	25901	LIQUIDO DESTAPACAÑOS	400 ML	PZA	DESTOP	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	135.00
	40	25901	LIQUIDO LIMPIADOR PARA CONDENSADORA	20 LT	PORRON	FC	S/M	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	2,990.00
	41	25901	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISO	18 LT	18 LT	FUERA	FUERA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	2,950.00
	42	25901	LIQUIDO VISCOSO TRANSPARENTWE PARA CLARIFICAR EL AGUA DE ALBERCAS CON DENSIDAD DE 1.3 g /ML	50 LT	50 LT	SP	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	4,650.00
	43	25901	MATRACES ERLENMEYER VIDRIO	250 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	30.00
	44	25901	MATRACES ERLENMEYER VIDRIO	500 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	30.00
	45	25901	MEDIDOR DE CLORO LIBRE DIGITAL	3 PPM	PZA	HANNA	HI701	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	2,400.00
	46	25901	MEDIDOR DE SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	0-5000 PPM	PZA	SP	TESTER	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	1,300.00
	47	25901	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS	500 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	660.00
	48	25901	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%	500 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	1,650.00
	49	25901	MUREXIDA	30GR	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	36.00
	50	25901	ORTOTOLIDINA	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	330.00
	51	25901	PASTA PARA PULIR PISO DURO	9 KG	CUBETA	DIVERSE Y	BLANCA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	3,850.00
	52	25901	PICETA	500 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	60.00
	53	25901	POLIMERO SELLADOR PARA PISO DE GRANITO	25 LT	25 LT	DURAC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	4,800.00
	54	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	25 ML	PZA	COCIBA	25	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	30.00
	55	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	50 ML	PZA	COCIBA	50	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	30.00
	56	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	250 ML	PZA	COCIBA	250	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	219.00
	57	25901	PROBETA GRADUADA DE PLASTICO	500 ML	PZA	COCIBA	500	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	219.00
	58	25901	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	50ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	10.00
	59	25901	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO	25 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	10.00
	60	25901	PRODUCTO INODORO EN POLVO COLOR BLANCO PARA ELEVAR EL PH Y LA ALCALINIDAD TOTAL, SOLUBILIDAD: 35.9/100 ML.	60 KG	KG	SP	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	105.00
	61	25901	QUIMICO PARA LAVADOS NO CORROSIVOS DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO BE-38	25 LT	25 LT	CQ	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	5,225.00
	62	25901	REACTIVO DPD 3 PARA MEDICION DE CLORAMIDAS	250/PA	CJA	SP	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	990.00
	63	25901	REACTIVO DPD1 PARA CLORO LIBRE PASTILLA	250/PA	CJA	SP	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	1,875.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

64	25901	REACTIVO PARA PH ROJO FENOL PASTILLA	250 PASTILLAS	CJA	SP	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	1,690.00
65	25901	ROJO FENOL	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	330.00
66	25901	SAL DE GRANO	50 KG	KG	PEGASO	S/ YODO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	18.00
67	25901	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL	120 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	385.00
68	25901	SULFITO DE SODIO AL 16%	500 ML	FRASCO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	423.50
69	25901	SULFITO DE SODIO ANHIDRO	25 KG	KG	QUIMISEL	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	95.00
70	25901	TIRA REACTIVA CON INDICADOR QUIMICO DE ESTERILIZACION	1pza	CAJA	EEE	CINTA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	10.00
71	25901	TIRILLAS DE PAPEL PH 0-14	100 TIRAS	CAJA	COCIBA	TIRAS	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	780.00
72	25901	TRICLORO GRANULAR AL 99% DE DE CONCENTRACION CON 90% DE CLORO DISPONIBLE	20 KG	CUÑETE	PANDA	POLVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	3,100.00
73	25901	TRILL DESTAPACAÑOS	LITRO	LITRO	QUIMIC	LIQUIDO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	750.00
74	25901	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO	5 ML	PZA	COCIBA	ESCALA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	10.00
75	25901	VERSENATO DE SODIO	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	220.00
76	25901	YODURO DE YODATO 0.025 N	LITRO	LITRO	INGSA	REACTIVO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	230.00
77	25901	SHOCK CORRECTIVO DICLORO PARA ALBERCAS	18 KG	KG	SP	GRANO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	243.00
78	25901	CARTUCHO PULIDOR DE POLIPROPILENO ESPUMADO EN BLOQUE DE 10" CON RETENCION DE 1 MICRA PD 1-934	1 PZA	PZA	PENTEK	CARTUCHO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	340.00
79	25901	CARTUCHO PULIDOR DE POLIPROPILENO ESPUMADO EN BLOQUE DE 10" CON RETENCION DE 5 MICRA PD 5-934	1 PZA	PZA	PENTEK	CARTUCHO	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	340.00
80	25901	FILTRO DE BOLSA LIQUIDO BAG2-10M	50 PZA	CJA	PENTEK	CAJA	UNIDADES QUE COMPRENDEN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN	$	14,000.00
							SUBTOTAL	$	139,500.50
							IVA	$	22,320.08
							TOTAL	$	161,820.58

CANTIDAD CON LETRA: CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 58/100 MN

LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

EN CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y EXPRESO QUE EL PRECIO PROPUESTO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- **ANTECEDENTES** ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS** SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO.**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **13:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. **PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE) EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL LIC. **JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO**, LÍDER DE PROYECTO **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE)**, EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, Y EL **L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.----------

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXO 5
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO AL DICTAMEN SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS.----------

OFERTANTE	NO DE SERVICIO OFERTADO	PROPUESTA TÉCNICA
ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV R.F.C. ATA040324TW2	8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS R.F.C. AACL550418K72	3	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV R.F.C. CCR140612G61	1,2,4,5,7	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.



ANEXOS
Oficina de Contratos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
COMERCIALIZADORA CRHERAM SAS DE CV R.F.C. CCR230803HGA	4,5	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410I63	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV R.F.C. DMT960920DAA	6	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
OMAR LOPEZ ROJAS R.F.C. LORO760528R50	8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
NAX SUMINISTROS R.F.C. NSU100706419	1,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT121008911	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV R.F.C. SMT010905FL0	6,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

SEXTO.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ----------

---

DICTAMEN ECONOMICO

ANEXO 2



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO

Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

PARTICIPANTE: **NAX SUMINISTROS** R.F.C: NSU100706419

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE	MEDIANA INV MERCADO	MEDIANA MAS EL 10%	PRECIO NO CONVENIENTE
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 121,011.20	$ 225,160.90	$ 247,676.99	$ 135,096.54
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 289,368.96	$ 601,676.32	$ 661,843.95	$ 361,005.79

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 DE SU REGLAMENTO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA AL SER MAYOR EL IMPORTE AL OFERTADO POR DIVERSOS PARTICIPANTES PARA LA CONVOCANTE.----------

---

PARTICIPANTE: PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT121008911

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 331,763.19
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 554,590.20

PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410163

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN	$ 347,473.01

2024 AÑOS Felipe Carrillo PUERTO
Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

		ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 576,773.81

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRHERAM S.A.S. DE CV

R.F.C. CCR230803HGA

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 603,678.95
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 413,094.78

PARTICIPANTE: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

R.F.C. SMT010905FL0

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 744,071.56
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 820,619.96

PARTICIPANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

R.F.C. LORO760528R50

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 767,232.89

NOVENO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO

ANEXO
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.----------

ASIGNACIÓN 100%

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 265,642.32	050GYRY033N25325-046-00
2	1	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 134,767.64	050GYRY033N25325-047-00
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 443,672.16	050GYRY033N25325-048-00
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 228,513.04	050GYRY033N25325-049-00
7	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 587,565.52	050GYRY033N25325-050-00

PARTICIPANTE: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
3	1	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$161,820.58	050GYRY033N25325-051-00

PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$623,324.84	050GYRY033N25325-052-00

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

2024 Año de Felipe Carrillo PUERTO
ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

PARTICIPANTE: ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$468,875.48	050GYRY033N25325-053-00

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

TABLA DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

NO. DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	MÍNIMO SIN IVA	MÁXIMO SIN IVA	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA
1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,335,453.79	$3,338,634.48	$ 1,549,126.40	$ 3,872,816.00
2	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,349,539.66	$3,373,849.14	$ 1,565,466.00	$ 3,913,665.00
3	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$989,908.97	$2,474,772.41	$ 1,148,294.40	$ 2,870,736.00
4	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$501,480.69	$1,253,701.72	$ 581,717.60	$ 1,454,294.00
5	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,211,215.86	$3,028,039.66	$ 1,405,010.40	$ 3,512,526.00
6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,385,759.66	$3,464,399.14	$ 1,607,481.20	$ 4,018,703.00
7	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$325,344.28	$813,360.68	$ 377,399.36	$ 943,498.39
8	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$948,805.38	$2,372,013.46	$ 1,100,614.24	$ 2,751,535.61



2024 Año de Felipe Carrillo PUERTO Benemérito del Proletariado, Benefactor de Obreros y Campesinos

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN **NO HUBO ASISTENCIA** NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. **178001150900/1918/2024**, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA A LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "**DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.----------

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	8
SERVICIOS ASIGNADOS	8
SERVICIOS DESECHADOS	0

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:35 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx/) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	**FIRMA**
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

Oficina de Contratos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

2024 Año de Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, DEFENSOR CAMPESINO Y MAESTRO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** **FO-CON-13**

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN). PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIENDO LAS 13:00 HORAS SE LLEVO A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA POR MEDIO DE COMPRANET. ----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- SIENDO LAS 11:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024. EN CONCATENACIÓN CON EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y PROCEDIENDO A DECLARAR INICIADO EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO.----------

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705



ANEXO
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** **FO-CON-13**

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE SE CAPTURO ERRÓNEAMENTE LA ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERNO ASÍ COMO EL SEGUNDO NUMERO DE CONTRATO INTERNO RELATIVO AL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS.----------

DICE:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DEBE DECIR:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LEVANTANDO LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 62 Y 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705



Oficina de Contratos

OTROSÍ

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 28 /2024

Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el calculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.3 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

ORIGINAL

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20** % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXOS
Oficina de Contratos

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7023-01356-9
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1607084
Monto de la fianza: $247,477.24
Monto de este movimiento: $247,477.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Enero de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AV. PERIFERICO SUR NO. 4829 PISO 8, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14010.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NUMERO 06-C00-22200/39055 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

EVENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024.
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A: ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX Y SUJEY.GUTIERREZ@IMSS.GOB.MX

FIADO (S): LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS.
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS.
RFC: AACL550418K72.
DOMICILIO: CALLE PAQUINHUATA NO. 72-B COL. FELIX IRETA, C.P. 58070, MORELIA, MICH.
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 7023-01356-9
MONTO AFIANZADO: $247,477.24 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

[redacted]

Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7023-01356-9
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1607084
Monto de la fianza: $247,477.24
Monto de este movimiento: $247,477.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Enero de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE ENERO DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N25325-051-00 MODULO DE COMPRAS CCON251724410013.
OBJETO: SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (CUENTA 42062441), PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025.
MONTO DEL CONTRATO: $2,474,772.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE ENERO DE 2025.
TIPO: ADQUISICIONES.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7023-01356-9
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1607084
Monto de la fianza: $247,477.24
Monto de este movimiento: $247,477.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Enero de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
HUMBERTO CALDERON BARRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $247,477.24 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7023-01356-9
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1607084
Monto de la fianza: $247,477.24
Monto de este movimiento: $247,477.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Enero de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUARTA. – VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7023-01356-9
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1607084
Monto de la fianza: $247,477.24
Monto de este movimiento: $247,477.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Enero de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 7023-01356-9
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 1607084
Monto de la fianza: $247,477.24
Monto de este movimiento: $247,477.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Enero de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

=FIN DE TEXTO=

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegaré a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.